



MAT.: APRUEBA ANEXO 001 CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (P.M.U) "PAVIMENTACION PASAJE LOS NOGALES, EL PALQUI BAJO, COMUNA DE MONTE PATRIA".

VISTOS

MONTE PATRIA, 14 DE FEBRERO DE 2013.



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- MIN. INT. (ORD.RES.) N° 3195, de fecha 24.05.2012, emitido por SUBDERE;
- Decreto Alcaldicio N° 6.620, de fecha 03.07.2012, que aprueba adquisición N° 2997-82-LP12, demás Antecedentes Asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe razonado, de fecha 24.07.2012;
- Providencia N° 764, de fecha 30.07.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 7.648, de fecha 31.07.2012, que deserta adquisición N° 2997-82-LP12;
- Decreto Alcaldicio N° 7.665, de fecha 31.07.2012, que aprueba Adquisición N° 2997-88-B212, demás Antecedentes Asociados y Nombra Comisión Evaluadora;
- Informe Razonado, de fecha 24.07.2012;
- Providencia N° 768, de fecha 23.08.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 8528, de fecha 23.08.2012, que Adjudica Propuesta Pública;
- Decreto Alcaldicio N° 8703 de fecha 29.08.2012, que aprueba contrato de ejecución de obras Pavimentación "Pasaje Los Nogales";
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1509/ 2013.

1.- APRUEBA Anexo 001 Contrato de ejecución de obras Programa Mejoramiento Urbano (P.M.U.) "Pavimentación pasaje Los Nogales, El Palqui Bajo, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 05 de Febrero de 2013, entre La Empresa Constructora Rubén Berrios Ávila STC E.I.R.L, RUT. 76.101.664-4, representada Don Rubén Berrios Ávila, C.N.I N° 12.006.733-8, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde(s) Don Ángel Montaña Espejo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

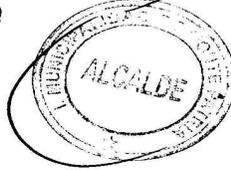
2.-ESTABLEZCASE que las partes acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución y aumento de partidas, acorde a los ítem desglosados en la cláusula segunda del presente anexo y conforme al informe técnico del Ito. Se hace presente, que las partidas aumentadas fueron en forma proporcional a la disminución de las obras individualizadas en el informe técnico del Ito. Estableciendo que el valor y plazos originales del contrato se mantiene inalterable, pese a la modificación de las partidas.

3.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

se tuvieron que cambiar todos los arranques de agua potable incluyendo los collarines en HDPE en termofusionado (unión matriz con collarín). El presente Aumento de partidas, constituye a juicio de la unidad técnica obras extraordinarias, que deben ejecutarse acorde al presupuesto y detalle contenidos en el informe técnico elaborado por el Ito Municipal.

Los presupuestos detallados de la disminución, aumento corresponden al siguiente desglose:

I. Disminución de partidas

PRESUPUESTO.

ITEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
23	<u>PEDRAPLÉN</u>				
23	PEDRALPLÉN	M2	61	12.300	750.300
Total Disminuciones:					750.300

II. Aumento de Partidas: Obras Extraordinarias.

I MODIFICACION ARRANQUE AGUA POTABLE:

ITEM	DESIGNACIÓN	PRESUPUESTO			
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO \$	TOTAL \$
1	Modificación de Arranque de Agua Potable	N°	4	187.575	750.300
Total obras extraordinarias:					\$750.300

Acorde, a lo establecido por el Ito en su informe técnico, las partidas aumentas y disminuidas que fueran desglosadas en forma precedente, se resumen en

DISMINUCIÓN DE OBRAS	- 750.300
OBRAS EXTRAORDINARIAS	+ 750.300
SUB TOTAL	0
VALOR CONTRATO INICIAL	18.300.000
OBRAS EXTRAORDINARIAS Y/O AUMENTOS	0
VALOR FINAL DEL CONTRATO	18.300.000

Tercero: Las partes, acuerdan modificar el contrato original, introduciendo disminución y aumento de partidas, acorde a los ítems desglosados en la cláusula segunda precedente, y conforme al informe técnico del Ito, el que las partes declaran conocer a cabalidad. Se hace presente, que las partidas aumentadas fueron en forma proporcional a la disminución de las obras individualizada en



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Dirección Jurídica Municipal

el informe técnico del Ito, por lo cual, existe inalterabilidad en el valor final de los trabajos contratados.

Cuarto: En vista que el valor inicial y plazo original del contrato se mantiene inalterable, pese a la modificación de partidas, y dado que existe caución vigente el contratista no deberá presentar garantías adicionales.

Quinto: Rectifíquese inciso sexto cláusula sexta del contrato, e inciso final cláusula décimo séptima, en el sentido de indicar que donde dice "Gobierno Regional" debe decir unidad técnica e inciso primero cláusula décimo quinta donde dice "Gobierno Regional" debe decir, Subdere.

En todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

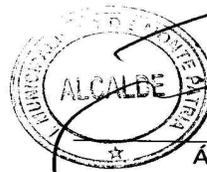
El presente anexo se firma en seis ejemplares de idéntico tenor legal.

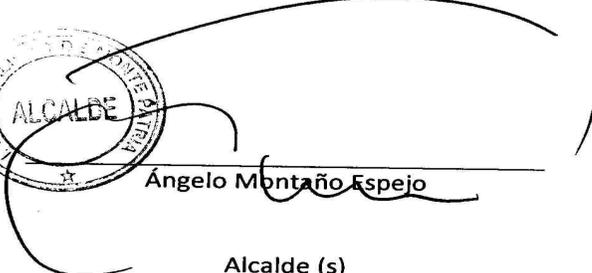


Construtora Ruben Berrios Ávila STC

E.I.R.L

Contratista.





Ángelo Montaña Espejo

Alcalde (s)





SECRETARIO MUNICIPAL (S)